

RADICACIÓN: 2021 – 0212
DEMANDANTE: SOCIEDAD BPO2B S.A.S.
DEMANDADO: INMOBILIARIA CENPO S.A.S.

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que en fecha 19 de diciembre de 2022, el apoderado de la parte demandada presentó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el día 8 de febrero de 2023, en razón de que para el mismo día le fue fijada una audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso 2016 – 0200 en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla. Lo anterior para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 12 de enero de 2023.-

MYRIAN RUEDA MACÍAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

En atención a lo solicitado, el despacho ordenará requerir el apoderado de la parte demandada a fin de que allegue prueba del auto que fijó fecha para audiencia dentro del proceso 2016 – 0200 que se tramita en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla y certificación de que actúa como apoderado en ese proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Requerir el apoderado de la parte demandada a fin de que allegue prueba del auto que fijó fecha para audiencia dentro del proceso 2016 – 0200 que se tramita en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla y certificación de que actúa como apoderado en ese proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f2e81f35f9ffebb206ae5ec573a9a8250c68f0ff7cc69f840dc62878f7da90**

Documento generado en 12/01/2023 02:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>